



**BORRADOR ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO FECHA  
TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.**

En Santiurde de Toranzo, siendo las 12:00 horas, del día treinta de abril de dos mil veinte, comparecen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en primera convocatoria los siguientes miembros del mismo:

**Presidente-Alcalde:**

-Don Víctor Manuel Concha Pérez

**Vocales:**

- Don Jesús Toyos Fernández
- Don Amalio Fernández Quevedo
- Doña Rut Villegas Rosillo
- Don Leopoldo Revuelta Riancho
- Doña Mirian González Martines
- Don Manuel Maza Ortiz
- D. Enrique Fernández Mancebo

Actuando como Secretaria la que lo es de esta Corporación, en virtud de interinidad, Dña. Andrea Villanueva Setién.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, se procede a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del Orden del día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

Se omite la lectura al haber sido entregada a los concejales en la misma sesión.

No habiendo observaciones, todos los miembros de la sesión plenaria votan a favor. Por todo lo expuesto, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 21 de febrero de 2020.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO  
2020, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN.**

Se propone al Pleno de la Corporación Local el Acuerdo de Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

La Interventora expone la manera en la que se ha procedido a la elaboración del Presupuesto General, indicando se han pretendido desglosar los gastos más detalladamente en función de su concepto, por este motivo hay un mayor número de partidas presupuestarias dotadas del crédito necesario y suficiente para imputar a cada una de ellas los gastos específicos se estiman van a realizarse durante el ejercicio 2020, contemplándose de igual forma los gastos se están ejecutando actualmente con cargo al presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, ya que el nuevo presupuesto tiene efectos



desde el día 1 de enero. Con ello se pretende no hacer uso excesivo de los niveles de vinculación.

De igual forma, se detalla el importe inicialmente previsto en cada uno de los capítulos del Estado de Gastos, indicándose a groso modo los gastos que corresponden a cada uno de los capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	368.249,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	677.576,75
3	GASTOS FINANCIEROS	635,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.000
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	71.351,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.507,79
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.168.320,89</b>

El Alcalde se detiene en el Capítulo IX del Estado de Gastos relativo a los pasivos financieros. De acuerdo con el Estado de las deudas vivas en esta Entidad, actualmente existen dos préstamos: el préstamo de pago a proveedores 2012 por importe 91.213,46 euros y concedido el 25/04/2012 y el préstamo destinado a la financiación parcial para la ejecución de obras de mejora de caminos por importe de 70.000,00 euros y concedido el 27/10/2015. Se indica que actualmente el capital pendiente de amortización son 28.504,22 euros respecto del primer préstamo y 25.956,60 euros respecto del segundo préstamo.

La voluntad municipal es amortizar todo el crédito pendiente de las deudas existentes, si bien es cierto que en este ejercicio presupuestario únicamente se procederá a la amortización de tres vencimientos, concretamente del préstamo destinado a la financiación parcial ejecución de obras de mejora de caminos, ya que la amortización se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales pero con el límite del superávit obtenido por esta entidad local durante el ejercicio 2019.

Por otro lado, respecto al Estado de Ingresos:

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	439.561,33
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.988,96
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	136.402,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	567.172,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.179.125,46</b>

El concejal D. Enrique indica que desde su grupo les ha llamado la atención la consignación de IBI en relación con el importe dotado en el ejercicio 2019. Propone al



equipo de gobierno estudiar la posibilidad de una bajada del tipo impositivo de este impuesto, por considerar que lo que pagan los vecinos de IBI es abusivo.

El Alcalde indica que el Ayuntamiento de Santurde de Toranzo no solo acordó la subida del tipo impositivo del IBI desde el 0,4% hasta el 0,45% (siendo esta una de las medidas acordadas en el Plan de Ajuste de 2012, sino que también fue sometido a un procedimiento de regularización catastral en el año 2017, provocando con ello una actualización de los valores catastrales de los inmuebles, lo que supuso, en la mayoría de los casos, un incremento de los mismos, lo que explica la subida del IBI. Además, expone que el Ayuntamiento es deficitario en el servicio de basuras en unos 50.000,00 euros y que no se está cobrando el servicio de agua a los vecinos, por lo que siendo el IBI recaudado la mayor fuente de ingresos de este Ayuntamiento, no es posible una rebaja del tipo impositivo, en todo caso sería posible congelar el mismo. Por último, alega que se va a contemplar la posibilidad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI, respecto a las posibles bonificaciones.

No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta. El Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 6 concejales (los del Grupo Popular) y 2 votos en contra (los del Grupo Regionalista de Cantabria), **ACUERDA:**

#### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación cuyo resumen sería:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	368.249,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	677.576,75
3	GASTOS FINANCIEROS	635,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.000
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	71.351,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.507,79
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.168.320,89</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	439.561,33
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.988,96
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	136.402,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	567.172,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.179.125,46</b>



**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal de la Corporación, el anexo de inversiones, y resto de documentación del Presupuesto.

**TERCERO.-** Someter el Presupuesto General a información público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A PLENOS.**

El Alcalde expone que la idea es pagar una cantidad simbólica de 50 euros brutos, por la asistencia a plenos.

El concejal D. Enrique indica que no está en contra de esta propuesta, pero considera que ahora no es el momento de aplicarla dada la situación actual de crisis sanitaria existente, siendo lo primordial el ahorro de gasto.

Por parte del equipo de gobierno, los concejales Dña. Mirian González Martínez y D. Leopoldo Revuelta Riancho manifiestan su renuncia a percibir la cuota indicada como indemnización por asistencia a plenos.

No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta. El Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 6 concejales (los del Grupo Popular) y 2 votos en contra (los del Grupo Regionalista de Cantabria), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Determinar, para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a todos los plenos que se convoquen. La cuantía se estima en 50 euros brutos/concejal por la asistencia a todas las sesiones plenarias que se realicen.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE CONCEJAL.**

El Alcalde explica la necesidad de asignar a la concejala Dña. Rut Villegas Rosillo una retribución debido a la dedicación que muestra y estando siempre disponible para prestar los servicios requeridos por entidad.

El concejal D. Enrique pregunta que tareas desempeñaría y si para esos cometidos no cabe la posibilidad de convocar una plaza para cubrir esos servicios por personal.

El Alcalde responde que se encarga de los campamentos de verano, de la organización de eventos y de la ludoteca, entre otros. Funciones que responden a la



concejalía de cultura, sin ver necesaria la convocatoria de una plaza para cubrir tales servicios, ya que en caso contrario sería más costoso para el Ayuntamiento.

No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta al Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 5 concejales (los del Grupo Popular – a excepción de Dña. Rut Villegas Rosillo por ser la interesada de este acuerdo) y 2 abstenciones (las del Grupo Regionalista de Cantabria) y, por consiguiente, 0 votos en contra, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el ejercicio en régimen de dedicación parcial de los siguientes cargos de esta Corporación, que percibirán retribución por el ejercicio de sus cargos, con efectos económicos a partir de su aceptación expresa:

- Concejal de cultura: 4.200,00 euros brutos/anuales, pagaderas en 14 mensualidades.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES – CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO.**

El Alcalde indica que la propuesta que traen al Pleno del contrato de alumbrado público es beneficiosa para el municipio, ya que lo que interesa verdaderamente es la inversión que la empresa va a realizar con el cambio de los puntos de luz. Actualmente existen bastantes carencias en el alumbrado público, y es que el mayor problema existente son los cuadros de luz, debido al deficiente estado en el que se encuentran. Este contrato va a suponer un ahorro. La idea principal era contratarlo a un periodo de doce años, pero con las estadísticas planteadas salía mejor por un periodo de dieciséis años; principalmente porque las luminarias tienen una duración de diez-doce años, comenzando a dar problemas sobre el año doce, por lo que en el contrato queda incluido el cambio de todas las bombillas sobre dicho año.

El concejal D. Enrique indica que su grupo no ve un plan de ejecución de la inversión atado. Encuentran deficiencias en cómo se están estructurando las bases de este contrato en relación a los plazos de ejecución de las inversiones, ya que solo hace referencia a la realización de las mismas en los primeros meses.

No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta. El Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 6 concejales (los del Grupo Popular) y 2 votos en contra (los del Grupo Regionalista de Cantabria), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio integral de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Toranzo.



**SEGUNDO.-** Publicar pliegos de prescripciones técnicas, pliegos de cláusulas administrativas particulares y anuncio de licitación del presente contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo – Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS – SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA.**

Respecto al expediente de modificación de créditos, habrá que estar a lo establecido en el SEGUNDO punto del orden del día, al explicar el Alcalde el Estado de las deudas y la voluntad municipal de amortizar el capital pendiente de las deudas vivas existentes en esta Entidad, con la salvedad de que en este ejercicio presupuestario únicamente podrán amortizarse tres vencimientos con cargo al remanente liquidado de tesorería pero con el límite del superávit.

No suscitándose más debate al respecto se somete a votación la propuesta. El Pleno de la Corporación Local con el voto a favor de 8 concejales (los del Grupo popular y los del Grupo Regionalista de Cantabria) y, por consiguiente, 0 votos en contra, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2020, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
0110-91300	Amortización de préstamos a largo plazo fuera del sector público	3.848,07
0110-31000	Intereses	101,97
<b>TOTAL</b>		<b>3.950,04</b>

Financiado con:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
870-00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.950,04
	<b>TOTAL</b>	<b>3.950,04</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el órgano competente (Pleno). El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 13:48 horas del mencionado día, de la que se extiende por mí, la Secretaria, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.



AYUNTAMIENTO  
SANTIURDE de TORANZO

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: D. Víctor Manuel Concha Pérez

Fdo.: Dña. Andrea Villanueva Setién

Documento firmado digitalmente.